DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

**NOTA DNCP/DNC/N° 33914/ 2016**

**Asunción, 15 de noviembre de 2016**

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CANALETA DE PIEDRA EN LA CALLE 29 DE SETIEMBRE - BARRIO SAN JOSE**" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 332943 EN FECHA (10/11/16). – ID N° 319302.-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
**Municipalidad de Yaguarón**
**PRESENTE:**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La convocante ha indicado en la nota al director "**FONACIDE 2015**"sin embargo en el Anexo III se ha indicado fondo "FONACIE 2016"

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

**Ruth Maciel**
**Dpto. de Atención a Municipios**

**Lincy Lucena**
**Coordinador de Control DNC**

**Abg. Elida Romero**
**Directora de Normas y Control**

DNC/DAM/RM